



41

CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

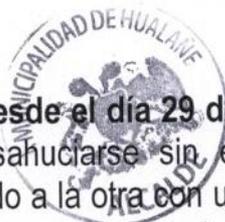
En Hualañé a 09 de Junio del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N° 69100600-K representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará "mandante o municipalidad" y doña **PATRICIA ALEJANDRA SOTO GONZALEZ**, Profesora de Historia, Chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 9.999.934-9, con domicilio en Calle Bombero garrido N° 1254, Comuna de Curico que en adelante se llamará "el Trabajador", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios a Suma Alzada.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar profesora de Historia, para realizar clases a alumnos (as) del Programa de Residencias Familiares, para este cometido se contratan los servicios de doña **PATRICIA ALEJANDRA SOTO GONZALEZ**.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **PATRICIA ALEJANDRA SOTO GONZALEZ**, quien se compromete a realizar reforzamiento en la asignatura de Historia a alumnos (as) del Programa de Residencias Familiares, con un total de 1 hora cronológica semanal, el día Jueves desde las 18:00 a 19:00 hrs, en Dependencias del Liceo Hualañé.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios prestados es de **\$ 8.433 (ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos)** Impuesto Incluido, por hora, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el día 29 de Mayo del 2014 hasta el 27 de Noviembre del 2014 pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.



QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **PATRICIA ALEJANDRA SOTO GONZALEZ**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **PATRICIA ALEJANDRA SOTO GONZALEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO : El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

PATRICIA ALEJANDRA SOTO GONZALEZ

RUN. 9.999.934-9

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION

LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL